



SELLO CUARTO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA. 7

Dn<sup>o</sup> Fr. Menduina Escrivano Aprobado por Su Magestad  
 Publico & c. M. N. y M. L. Ciudad de Loxa y mayor & du. Aun  
 ta miento de y fe y beada de su testimonio a los Señores que el  
 presente dizen como por provision de la real consejo su fha en  
 Madrid a diez y nueve de diciembre de año pasado de mill  
 Settecientos Setenta y ocho referida de Don Ignacio Este  
 banco Jaxeda Secretario de la Reyna nuestro Señor y su Escriva  
 no de Camara librado en fuerza de representacion que el Señor  
 Don Juan Palanco conreidor que fue de esta Ciudad hizo a dho  
 real consejo en siete de febrero de dho año, por lo que ponía en su  
 alta consideracion que la cantidad librada en extinguir la  
 Plaza de Sangonia que se experimento en esta dha Ciudad se  
 pagare y satisfizere a sus Duños de lo que produjera e in  
 portarian las novenas de Ferras en cuando por este me  
 dio de repartimiento a los bezandanos, y esto no obstante re  
 solvio dho real consejo se prozedera a exigir dha can  
 tidad por repartimiento entre los vecinos de esta Ciudad  
 y muevo los Escribanos, cuyo procedimiento se encarga  
 a la real justicia desta referida Ciudad para que lo cumpla  
 con lo demas contenido en dha real provision, entere los par  
 ticulares que contiene y manda suobernancia es que las  
 Datas de Ferras se verifiquen delante y se nombre

